ENTE MENDOZA TURISMO
Resolución Nº 683

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06919099- -GDEMZA-EMETUR, caratulado: “Bases para Financiamiento para infraestructura turística Municipal” en el cual obran antecedentes para el Llamado a Concurso para la ejecución de “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA MUNICIPAL” y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº2070/24 crea el Fondo del Resarcimiento, instrumento financiero para impulsar obras prioritarias de gran envergadura y modernizar la infraestructura provincial;

Que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo; la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, Lic. María Teresa Badui y la Presidenta del Ente Mendoza Turismo Lic. Gabriela Testa, suscribieron el convenio, aprobado por Decreto 2186/25, a fin de promover, facilitar y financiar la ejecución de obras de infraestructura pública turística que contribuya al desarrollo de las zonas y a la provincia, y beneficien la oferta turística;

Que, mediante la implementación del referido programa, la Provincia impulsa proyectos estratégicos orientados a la mejora de la infraestructura turística, el desarrollo sostenible, la generación de empleo, el fortalecimiento de las cadenas de valor y el incremento del flujo de visitantes en todas las regiones, con el objetivo de potenciar la Marca Mendoza, convirtiéndose cada obra en un verdadero motor de desarrollo local, propiciando el impacto de la inversión pública en el sector turístico, uno de los sectores más dinámicos de la economía provincial.

Que sobre la base de lo acordado, en orden 11 de la presente pieza administrativa, obra ResoluciónN°459/25, mediante la cual se aprobaron las Bases y Condiciones del Programa de Infraestructura Turística Municipal, la Ficha de Proyecto y la Grilla de Evaluación correspondientes al Concurso de referencia. En dicha norma se estableció como plazo para la presentación de proyectos el comprendido entre el 4 de septiembre y el 15 de octubre del corriente año;

Que en orden 21 rola Resolución N°534/25, la cual amplia el período de presentación de proyectos en el marco de las “Bases y Condiciones del Programa de Infraestructura Turística Municipal” hasta el 30 de octubre de 2025 inclusive;

Que en virtud del llamado a concurso se presentaron 19 proyectos, los cuales fueron sometidos a una evaluación técnica sobre viabilidad de las obras planificadas, aspectos turísticos, económicos y financieros, procediéndose con posterioridad a la colocación del puntaje en las grillas de proyectos obrantes en órdenes 31, 32, 33, 36, 44, 45, 46, 47,48,49,61, 62,63,64,65,66,67,82,83, ello de conformidad a lo establecido por la Res.459/25;

Que en orden 87, obra Acta interministerial de la Subsecretaría de Infraestructura de Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Ente Mendoza Turismo, en la cual las autoridades firmantes proceden al análisis de los proyectos presentados, las grillas de evaluación y las observaciones del equipo técnico, en el marco del Decreto 609/21 y de lo dispuesto por

Res.459/25 del EMETUR, en virtud de lo cual concluyen que resultan admisibles para el financiamiento 9 proyectos;

Que en orden 88 obra dictamen de Asesoría Letrada del organismo, encuadrándose el presente proceso en lo dispuesto por las Bases y Condiciones aprobadas por Res. 459/25, Decreto 2186/25 y artículos 2, 4, 11 cc. y ss. de la Ley Nº8845;

Atento a los antecedentes detallados y analizados y, conforme la normativa citada;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1º-. Otórguese financiamiento del FONDO POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL a los proyectos evaluados y seleccionados de acuerdo a las Bases y condiciones aprobadas por Res.459/25 en el marco del programa de Infraestructura Turística Municipal, a los siguientes beneficiarios:

a) Municipio de Godoy Cruz, Proyecto: “Ciudad del Vino de Mendoza”, por un monto a financiar de U$D 9.999.360.

b) Municipio de Las Heras, Proyecto “Plan Integral de Infraestructura Turística en Alta Montaña ‘Puente del Inca – Las Cuevas – PIITAM”, por un monto a financiar de U$D 10.000.000.

c) Municipio de Rivadavia, Proyecto: “Centro tradicionalista: gastronomía tradicional, experiencias inmersivas y patrimonio territorial en la Casa Duffau”, por un monto a financiar de U$D 335.570.

d) Municipio de Rivadavia, Proyecto :“Puesta en valor de la Bodega Gargantini: Centro de Interpretación, Espacio de Coworking y Enoturismo”, por un monto a financiar de U$D 451.389.

e) Municipio de Maipú, Proyecto: “Museo de la Olivicultura y el Aceto”, por un monto a financiar de U$D 1.076.600.

f) Municipio de Junín, Proyecto: “Recuperación y puesta en valor del Molino Histórico” “Hacienda del Libertador”, por un monto a financiar de U$D 350.000.

g) Municipio Ciudad de Mendoza, Proyecto: “Sala inmersiva en el Museo Casa de San Martín”, por un monto a financiar de U$D 225.000.

h) Municipio de General Alvear, Proyecto: “Parque recreativo de la Ciudad / Costanera Centro”, por un monto a financiar de U$D 2.500.000.

i) Municipio de Lavalle, Proyecto: “Casa de Regionales en el Museo Histórico Natural de Lavalle”, por un monto a financiar de U$D 106.245.

Artículo 2º- Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.

GABRIELA TESTA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/12/2025	32498